

# EXCELENCIA INFORMATIVA

# EXCELENCIA INFORMATIVA

AÑO XI - Nº 3741 - S/. 700 Lunes 25 de Marzo de 1996

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA P.A.G S.A.

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía IMPORTADORA P.A.G S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de diciembre de 1995, ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0008580 el 29 DIC 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 894 L.I. el 29 de febrero de 1996.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina IMPORTADORA P.A.G S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A la compra, venta, permuta, intermediación, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, ensamblaje, mantenimiento y/o reparación, ya sea mediante representación o no, ya sea por cuenta propia o de terceros asociada con terceros de todo tipo de electrodomésticos y de toda clase de aparatos y accesorios...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando de la autorización de la Junta General de Accionistas para realizar transferencias, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 6 de marzo de 1996

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPANIAS DE GUAYAQUIL